

Dilluns, 6 d'octubre de 2014 - Número 229

Administració Local**2014-10141****Ayuntamiento de Alaior**

Anuncio

Expediente número 1105/2013 incoación orden de ejecución por incumplimiento de Ordenanza de Policía y Buen Gobierno

Dado que no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio de orden de ejecución por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, procedemos a notificarlo de acuerdo con aquello que determina el artículo 59.5 de la ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común a la persona que se detalla al anexo adjunto, haciendo constar:

“PRIMERO.- INICIAR EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCIÓN POR RAZÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD, Y ORNAMENTO PÚBLICO, A Z.X., CON NIE: X1005354R, COMO RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO BAR RESTAURANDO HONG KONG, UBICADO A LA AVDA. CENTRAL, 20 DE CALA EN PORTER, POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y SALUBRIDAD PÚBLICA, DADO QUE SE ACUMULA MUCHA SUCIEDAD EN LA TERRAZA DEL ESTABLECIMIENTO, VISIBLE DESDE LA VÍA PÚBLICA.

SEGUNDO.- ADVERTIR AL MENCIONADO TITULAR QUE EL PRESUPUESTO ESTIMADO DE EJECUCIÓN PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y LA RETIRADA DE RESIDUOS ES DE 300 € MÁS IVA.

De acuerdo con el artículo 11 de la LDU, una vez se haya dictado orden de ejecución y el propietario afectado no la haya cumplido, el Ayuntamiento las ejecutará subsidiariamente y a cargo suyo a través del procedimiento previsto en el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder a la persona propietaria, de acuerdo con el que dispone el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PEC, así como el tercer párrafo del art. 10 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de DU de las Islas Baleares, un plazo de 10 días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, significándole que el expediente completo se encuentra a su disposición en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado”.

LO CUAL OS NOTIFICO, RECORDÁNDOOS QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA PARA TRATARSE DE UN ACTO DE TRÁMITE Y CONTRA EL MISMO NO PROCEDE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO, SIN PERJUICIO DEL DISPUESTO AL ARTE. 107.1 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

TODO ESTO EN CONFORMIDAD CON EL QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 42.4 Y 42.5 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 44.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, SEGÚN REDACCIÓN DADA POR LA LEY 4/1999, DE 13 DE ENERO, DE MODIFICACIÓN DEL ANTERIOR.

EL EXPEDIENTE SE PUEDE CONSULTAR AL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALAIOR (CALLE MAYOR, 11 DE ALAIOR; TELÉFONO 971371002, EXT. 138).

ANEXO

NÚMERO EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE
1105/2014	Z.X.	X1005354R

ALAIOR, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
LA SECRETARIA, MARIA LUZ SANZ VILLARROYA.